

### Vigencia de la normativa para los productos derivados del Cannabis para uso medicinal

Debido a la aparición de algunas noticias que han generado confusión en los medios de comunicación, ANMAT recuerda que "la normativa que regula los productos derivados del cannabis para uso medicinal se encuentra plenamente vigente", en tal sentido, "no se han modificado las condiciones de venta ni dispensa de los mismos".

La legislación vigente a la fecha para estos productos abarca:

- **Ley 27.350**, habilita la regulación de la investigación médica y científica del uso medicinal del cannabis.
- **Decreto reglamentario N° 738/2017**, crea el Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales.
- **Resolución 133/2019**, aprueba el Régimen de Acceso a excepción a productos que contengan cannabinoides o derivados de la planta de cannabis destinados exclusivamente para uso medicinal ya sea para el tratamiento de un paciente individual con diagnóstico de epilepsia refractaria o bien dentro del contexto de investigación científica de acuerdo a lo establecido por la norma.

Para conocer más sobre el Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis, **acceder a RECANN:** <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-nacional-de-pacientes-en-tratamiento-con-cannabis-recann>

Para conocer más sobre el Régimen de Acceso a Excepción a Productos que contengan cannabinoides o derivados de la planta de cannabis destinados exclusivamente para uso medicinal, **acceder a RAEM:** <https://www.argentina.gob.ar/regimen-de-acceso-de-excepcion-medicamentos-no-registrados-raem-nr-ex-uso-compasivo>

**Fuente:** ANMAT. Comunicado. 27/07/19. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/vigencia-de-la-normativa-para-los-productos-derivados-del-cannabis-para-uso-medicinal>